

COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES

Con fecha de hoy, 4 de Agosto de 2000, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha verificado el Suplemento al Folleto Informativo completo de la Oferta Pública de Suscripción de Acciones de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., de fecha 22 de Junio de 2000 y verificado por la C.N.M.V. el siguiente día 23 de Junio, siendo el texto de dicho Suplemento el siguiente:

TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.

SUPLEMENTO AL FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2000 VERIFICADO POR LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EL DIA 23 DE JUNIO DE 2000

1.- El día 23 de Junio de 2000 la Comisión Nacional del Mercado de Valores verificó e inscribió en los Registros Oficiales el Folleto Informativo Completo correspondiente a la Oferta Pública de Suscripción de Acciones de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A. La finalidad de la citada O.P.S. era obtener recursos para financiar parte de las nuevas inversiones de la Sociedad, inversiones presupuestadas en 10.923 millones de pesetas y cuyo resumen era el siguiente:

- IB MEI Mercosul,	653 M. ptas.
- JINAN IB-MEI,	360 M. ptas.
- Secretariaplus.com,	500 M. ptas.
- Grupo EUROINSTA,	2.600 M. ptas.
- EURORESIDUOS,	370 M. ptas.
- Wind and Water,	1.420 M. ptas.
- METROCALL,	2.860 M. ptas.
- Proyecto REFLEX/MOTOROLA (1ª fase),	2.160 M. ptas.

En el mencionado Folleto no se hizo constar que, el día 29 de mayo anterior, el Consejo de Administración de la Compañía había acordado convocar a la Junta General de Accionistas para deliberar, entre otros, sobre el siguiente punto: "Delegar en el Consejo

COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES

Con fecha de hoy, 4 de Agosto de 2000, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha verificado el Suplemento al Folleto Informativo completo de la Oferta Pública de Suscripción de Acciones de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., de fecha 22 de Junio de 2000 y verificado por la C.N.M.V. el siguiente día 23 de Junio, siendo el texto de dicho Suplemento el siguiente:

TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A.

SUPLEMENTO AL FOLLETO INFORMATIVO COMPLETO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2000 VERIFICADO POR LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EL DIA 23 DE JUNIO DE 2000

1.- El día 23 de Junio de 2000 la Comisión Nacional del Mercado de Valores verificó e inscribió en los Registros Oficiales el Folleto Informativo Completo correspondiente a la Oferta Pública de Suscripción de Acciones de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A. La finalidad de la citada O.P.S. era obtener recursos para financiar parte de las nuevas inversiones de la Sociedad, inversiones presupuestadas en 10.923 millones de pesetas y cuyo resumen era el siguiente:

-	IB MEI Mercosul,	653 M. ptas.
-	JINAN IB-MEI,	360 M. ptas.
-	Secretariaplus.com,	500 M. ptas.
-	Grupo EUROINSTA,	2.600 M. ptas.
-	EURORESIDUOS,	370 M. ptas.
-	Wind and Water,	1.420 M. ptas.
-	METROCALL,	2.860 M. ptas.
-	Proyecto REFLEX/MOTOROLA (1ª fase),	2.160 M. ptas.

En el mencionado Folleto no se hizo constar que, el día 29 de mayo anterior, el Consejo de Administración de la Compañía había acordado convocar a la Junta General de Accionistas para deliberar, entre otros, sobre el siguiente punto: "Delegar en el Consejo

Tecnocom

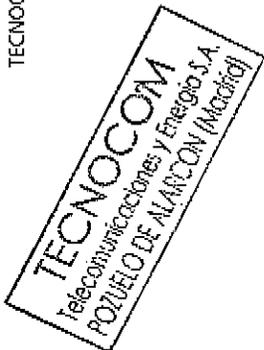
2

de Administración la facultad de, en su caso, aumentar el capital social mediante la emisión de acciones de un euro de valor nominal y con prima de emisión por un importe, total y conjunto, de hasta 9.766.446,70 euros, equivalentes a 1.625.000.000 pesetas, con exclusión total del derecho de suscripción preferente. El valor nominal de las acciones a emitir, más el importe de la prima de emisión, habrá de corresponderse con su valor real. Las acciones se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en 11.700 participaciones de EUROINSTA TELECOM, S.L., esto es, el quince (15) por ciento de su capital social. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de determinar la cifra exacta de la ampliación de capital, el número de acciones a emitir, la prima de emisión y las demás condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta General de Accionistas. Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, de las facultades precisas para modificar el art. 5 de los Estatutos Sociales de acuerdo con la nueva cifra de capital social, para realizar los actos necesarios para la ejecución del aumento, para acreditar la emisión, suscripción y desembolso de las acciones que correspondan al aumento de capital, para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formalización del mismo, y para solicitar de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas.”

- 2.- El día 14 de Junio de 2000 se había publicado en el BORME y en el periódico GACETA DE LOS NEGOCIOS el anuncio de la convocatoria, anuncio en el que, en el número 5 del Orden del Día, constaba, literalmente, el punto señalado en el número anterior.

La Junta General de Accionistas se celebró el día 30 de Junio de 2000 y en ella los accionistas de TECNOCOM aprobaron por unanimidad el acuerdo que les había propuesto el Consejo de Administración en el citado punto quinto del Orden del Día, siendo el texto de dicho acuerdo el siguiente:

“Delegar en el Consejo de Administración la facultad de, en su caso, aumentar el capital social mediante la emisión de acciones de un euro de valor nominal y con prima de emisión por un importe, total y conjunto, de hasta 9.766.446,70 euros, equivalentes a 1.625.000.000 pesetas, con exclusión total del derecho de suscripción preferente. El valor nominal de las acciones a emitir, más el importe de la prima de emisión, habrá de corresponderse con su valor real. Las acciones se suscribirán y desembolsarán



Tecnocom

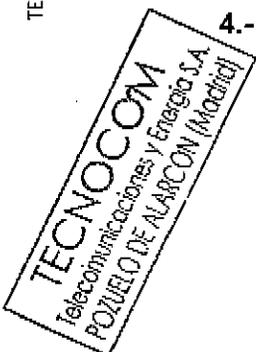
3

íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en 11.700 participaciones de EUROINSTA TELECOM, S.L., esto es, el quince (15) por ciento de su capital social. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de determinar la cifra exacta de la ampliación de capital, el número de acciones a emitir, la prima de emisión y las demás condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta General de Accionistas. Delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, las facultades precisas para modificar el art. 5 de los Estatutos Sociales de acuerdo con la nueva cifra de capital social, para realizar los actos necesarios para la ejecución del aumento, para acreditar la emisión, suscripción y desembolso de las acciones que correspondan al aumento de capital, para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formalización del mismo, y para solicitar de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas."

Los propietarios de las 11.700 participaciones en el capital social de EUROINSTA TELECOM, S.L., objeto del acuerdo de la Junta General de TECNOCOM son los cónyuges D. Antonio Delgado Zornoza y D^a. Inmaculada Jiménez Ramos.

3.- A solicitud de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el día 19 de Julio de 2000 TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., comunicó a la Comisión, como "hecho relevante", la convocatoria, la celebración y los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad el día 30 de Junio de 2000, entre ellos el señalado en el apartado anterior. Esta comunicación de "hechos relevantes" fue registrada por la Comisión el siguiente día 20.

4.- Con fecha 21 de Julio de 2000 la Comisión Nacional del Mercado de Valores requirió a TECNOCOM para que, entre otros extremos, facilitara copia de la documentación con acuerdos/compromisos entre la Sociedad y los cónyuges D. Antonio Delgado Zornoza y D^a Inmaculada Jiménez Ramos, justificara las razones de esta nueva ampliación e informara sobre los motivos por los que no se habían incluido los hechos anteriores en el Folleto informativo y sobre el destino final de los fondos obtenidos en la O.P.S., así como de los efectos de la nueva ampliación en las proyecciones facilitadas por TECNOCOM.



Tecnocom

4

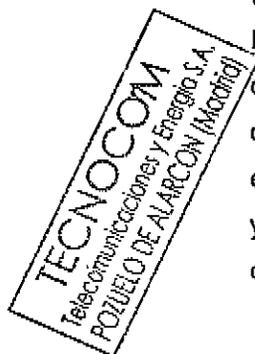
Este requerimiento de la C.N.M.V. fue cumplimentado por TECNOCOM el día 28 de Julio de 2000 y al mismo se acompañaron el acuerdo firmado por la Sociedad con el Sr. Delgado Zomoza el día 20 de Junio de 2000 sobre adelanto del ejercicio de la opción de compra del 25% de EUROINSTA TELECOM, S.L., y los firmados en 1998 y a los que aquél complementaba.

El adelanto de la opción de compra por TECNOCOM pactado en el documento del 20 de Junio de 2000 consistía, básicamente, en, primero, la compraventa al contado del 10% de EUROINSTA TELECOM por 975.000.000 ptas., y, segundo, en el compromiso del matrimonio Delgado-Jiménez de acudir a la O.P.S. para invertir 1.625.000.000 y en el de TECNOCOM de comprarles por dicho importe el 15% restante de EUROINSTA TELECOM. Caso de que, por el motivo que fuere, el matrimonio Delgado-Jiménez no llevara a cabo la citada inversión en la O.P.S., TECNOCOM se comprometía a realizar una ampliación de capital en los términos contenidos en el acuerdo de su Junta General que ha quedado transcrito en el apartado 2 anterior, ampliación que el matrimonio Delgado-Jiménez se comprometía a suscribir en su integridad. Además, TECNOCOM se comprometía a que el Sr. Delgado Zomoza fuera nombrado Consejero y Vicepresidente del Consejo, máximo responsable del Grupo EUROINSTA y asesor del Presidente para todos los temas de telecomunicaciones, el matrimonio Delgado-Jiménez se obligaba a no vender hasta el 30 de Junio de 2003 las acciones de TECNOCOM que suscribiera, y, por último, se confirmaba y complementaba la prima adicional que, en función de los beneficios, se pactó en 1998 en la escritura de compra del 25% inicial de EUROINSTA.

Los pactos sobre esta posible prima adicional por la compra del 25% inicial de EUROINSTA tienen su origen en un compromiso de fecha 30 de Octubre de 1998 y quedaron definitivamente recogidos en las estipulaciones quinta y sexta de la escritura de opción de compraventa de acciones autorizada el día 30 de Noviembre de 1998 por el Notario de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, con el nº 3.511 de orden, y en las estipulaciones decimoquinta y decimosexta del contrato de fecha 20 de Junio de 2000, estipulaciones cuya transcripción literal es la siguiente:

Escritura 3.511/1998:

Estipulación quinta.- Por otra parte y en relación con los pactos a que se hace mención en el expositivo cuarto (compromiso del 30 de Octubre de 1998) si la



Tecnocom

media de los resultados consolidados después de impuestos del Grupo "Euroinsta" durante los ejercicios 1998, 1999 y 2000 supera la cifra de 800.000.000 de pesetas anuales, CORPORACION I.B.-MEI, S.A., abonará al Sr. Delgado Zornoza, en concepto de prima adicional por las 1.435 acciones de EUROINSTA, S.A., inicialmente vendidas por éste, el 75% de la cantidad resultante de multiplicar por siete el beneficio consolidado después de impuestos del Grupo que exceda del citado importe de 800.000.000 ptas., es decir, que si el beneficio medio es, por ejemplo, de 900.000.000 ptas., CORPORACION I.B.-MEI, S.A., tendrá que pagar por este concepto al Sr. Delgado Zornoza la cantidad de 525.000.000 ptas. Este pago adicional se realizará, en su caso, el día 30 de Junio del año 2001.

Estipulación sexta.- Además y en relación también con los pactos a los que se hace mención en el expositivo cuarto (compromiso del 30 de Octubre de 1998), si la media de los resultados consolidados después de impuestos del Grupo "Euroinsta" durante los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002 supera la cifra de 750.000.000 anuales, CORPORACION I.B.-MEI, S.A., abonará al Sr. Delgado Zornoza, en igual concepto de prima adicional por las 1.435 acciones de EUROINSTA, S.A., inicialmente vendidas por éste, el 75% de la cantidad resultante de multiplicar por siete el beneficio consolidado después de impuestos del Grupo que exceda del citado importe de 750.000.000 ptas., una vez deducido el sobreprecio abonado en base a la estipulación anterior. Esta segunda y última prima adicional será, como máximo, el 75% de multiplicar por siete la diferencia entre 800.000.000 ptas. y 750.000.000 ptas., es decir, la cantidad de 262.500.000 ptas, y se abonará, en su caso, por CORPORACION al Sr. Delgado Zornoza el día 30 de Junio del año 2003.



Contrato 20 de Junio de 2000:

Estipulación decimoquinta.- Las partes declaran expresamente vigente lo pactado en las estipulaciones 5ª y 6ª de la escritura 3.511/1998 del protocolo del Notario Sr. Fernández-Golfín a la que se ha hecho mención en el expositivo II en relación con la prima adicional allí convenida por el 25% del Grupo EUROINSTA inicialmente vendido por D. Antonio Delgado Zornoza a la entonces CORPORACION I.B.-MEI, S.A.

Estipulación decimosexta.- En relación también con dicha prima adicional, las partes convienen ahora que, si la media de los resultados consolidados después

Tecnocom

6

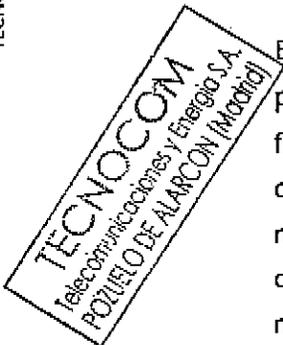
de impuestos de EUROINSTA TELECOM de los ejercicios 2000, 2001, 2002 y de la mitad de la media del año 2003 supera la cifra de 1.485.000.000 ptas., TECNOCOM abonará a D. Antonio Delgado Zomoza, asimismo como prima adicional por el 25% del Grupo EUROINSTA inicialmente vendido por dicho señor a CORPORACION, el 75% de la cantidad resultante de multiplicar por diez el beneficio medio consolidado después de impuestos de EUROINSTA TELECOM que exceda del citado importe de 1.485.000.000 ptas.

La estimación de los importes que pueden suponer estos acuerdos de TECNOCOM con el matrimonio Delgado Jiménez no está incluida en las proyecciones que se acompañan como Anexo a este Suplemento.

Por otra parte, de cumplirse las previsiones de beneficios en EUROINSTA TELECOM contenidas en las proyecciones del Anexo y habida cuenta de los pactos arriba señalados y de los resultados obtenidos por el Grupo EUROINSTA en 1998 y en 1999, la única prima adicional a percibir por el matrimonio Delgado-Zomoza será, salvo error, de 262.500.000 ptas., a cobrar el 30 de Junio del año 2003, es decir, la prima adicional recogida en la estipulación sexta de la escritura 3.511/98.

No se devengará la prima de la estipulación quinta de dicha escritura porque la media de resultados allí definida, incluyendo la previsión del ejercicio 2000, será de 651 millones de pesetas. Tampoco se devengará la prima de la estipulación decimosexta del contrato de 20 de Junio de 2000 porque, según las previsiones, la media de resultados contemplada en esta cláusula, calculada sobre cuatro ejercicios completos, será de 1.467,5 millones de pesetas.

El acuerdo de 20 de Junio de 2000 al que se acaba de hacer mención modificaba parcialmente el Folleto Informativo, pues mientras en dicho Folleto se contemplaba financiar la totalidad de las nuevas inversiones de TECNOCOM con los recursos a obtener de la O.P.S. y con el remanente de las desinversiones ya realizadas, del mencionado contrato resulta que 1.625.000.000 ptas. de aquéllas; es decir, el importe correspondiente al 15% de EUROINSTA TELECOM, se iban a financiar a través de una nueva ampliación de capital cuyas acciones se suscribirían y desembolsarían íntegramente mediante la aportación, precisamente, del mencionado 15% de EUROINSTA TELECOM.

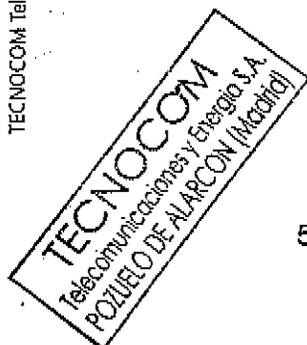


Por último, el Consejo de Administración de TECNOCOM, en su reunión del día 24 de Julio de 2000, acordó no hacer uso de la delegación que le había concedido la Junta General para aumentar el capital social por un importe, por nominal y prima, de hasta 9.766.446,70 euros, equivalentes a 1.625.000.000 pesetas, con exclusión total del derecho de suscripción preferente y desembolsadas íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en 11.700 participaciones de EUROINSTA TELECOM, S.L.

Al día de hoy y tras el mencionado acuerdo del Consejo de TECNOCOM, los fondos obtenidos a través de la O.P.S., que han ascendido a un importe bruto de 6.936.947.025 ptas. (41.691.891,30 euros), se van a destinar a financiar las inversiones señaladas en el apartado 1 de este Suplemento, aunque reduciendo a su mitad, aproximadamente, los Proyectos WIND AND WATER y METROCALL y sin llevar a cabo la compra del 15% de EUROINSTA TELECOM, lo que supone un montante total de unos 7.230 millones de pesetas. Como también se señalaba en el Folleto, el diferencial lo financiará TECNOCOM con el remanente de las desinversiones ya realizadas, principalmente en GESTION SEXTA AVENIDA y en INIMA.

5.- La situación actual de los acuerdos de TECNOCOM con D. Antonio Delgado Zornoza y D^a. Inmaculada Jiménez Ramos es la siguiente:

- 5.1 D. Antonio Delgado Zornoza y D^a. Inmaculada Jiménez Ramos, a través de la mercantil INMADEL INVERSIONES SIMCAV, S.A., de la que son accionistas con más del 95% del capital y cuya Entidad gestora es BANCO URQUIJO, solamente presentaron en el tramo institucional, a través de dicho Banco, una solicitud de suscripción, en base a la cual les fueron adjudicadas 10.683 acciones de la O.P.S. de TECNOCOM por un importe de 30.644.128 ptas.
- 5.2 El día 24 de Julio de 2000 se formalizó la compra por TECNOCOM al matrimonio Delgado-Jiménez de 7.800 participaciones de EUROINSTA TELECOM, S.L. (10% de su capital social) por un precio de 975.000.000 ptas.
- 5.3 Como el Consejo de Administración de TECNOCOM, en su reunión del mismo día 24 de Julio, acordó no hacer uso de la delegación que le había concedido la Junta General para aumentar el capital social con exclusión del derecho preferente de suscripción y en los términos señalados en el apartado 2 de este



Tecnocom

8

Suplemento, al matrimonio Delgado-Jiménez no le va a ser posible acudir a dicha ampliación para canjear sus restantes 11.700 participaciones en el capital social de EUROINSTA TELECOM por nuevas acciones de TECNOCOM.

- 5.4 Ello no obstante, sigue vigente la opción de compra a favor de TECNOCOM de las citadas 11.700 participaciones en EUROINSTA TELECOM, aunque, tras el mencionado acuerdo del Consejo de Administración de TECNOCOM del pasado 24 de Julio, su ejecución no se llevará a cabo de inmediato.
- 5.5 Siguen igualmente vigentes los pactos sobre una posible prima adicional que se han transcrito en el apartado anterior.

Se acompaña, como Anexo, a este Suplemento el efecto en las proyecciones de TECNOCOM por la adquisición del 25% del Grupo EUROINSTA.

TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., declara expresamente que ha procedido a la redacción de este Suplemento al Folleto informativo completo sin omitir ningún dato relevante que pueda alterar la apreciación de la situación de la Sociedad, respondiendo de la veracidad de su contenido.

Madrid, 3 de Agosto de 2000.- Fdo.: Félix Ester Butragueño.

ANEXO

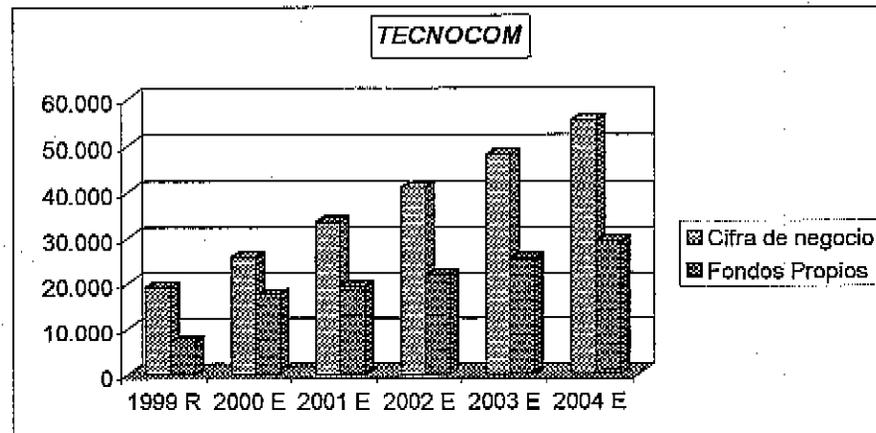
EFFECTO EN LAS PROYECCIONES ECONOMICAS DE TECNOCOM POR LA ADQUISICIÓN DEL 25% DEL GRUPO EUROINSTA.

Las proyecciones económicas del consolidado de TECNOCOM en el período 2000 – 2004 incorporadas en el Folleto Informativo son las siguientes.

Tecnocom

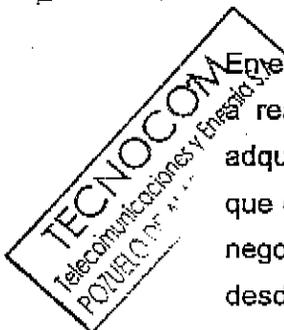
Millones de pesetas

TECNOCOM	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
Cifra de negocio (Δ porcentual)	19.140	25.735 34%	33.504 30%	40.842 22%	47.955 17%	55.372 15%
Costes (Δ porcentual)	-17.384	-22.193 28%	-28.942 30%	-34.921 21%	-40.606 16%	-46.874 15%
B.A.T y Minor. (Δ porcentual)	1.756	3.542 102%	4.562 29%	6.021 32%	7.359 22%	8.498 15%
I.S.	-523	-1.163	-1.460	-1.926	-2.355	-2.719
Bº desp. Imp.	1.233	2.379	3.102	4.095	5.004	5.779
Minoritarios	-145	-355	-694	-888	-495	-516
Bº Neto (Δ porcentual)	1.088	2.024 86%	2.408 19%	3.207 33%	4.509 41%	5.263 17%
Fondos Propios (Δ porcentual)	7.077	17.528 148%	19.329 10%	21.813 13%	25.360 16%	29.271 15%



(Nota: se contempla un pay out del 30% sobre el resultado neto)

En el punto VII.2.2. aparatado a.3 del Folleto Informativo, se dice que dentro de las inversiones a realizar por TECNOCOM en el Grupo EUROINSTA, se ha contemplado adelantar la adquisición del 25% del Capital de la Sociedad, propiedad de D. Antonio Delgado Zomoza, ya que existe una opción de compra a ejercitar a partir del 30 de junio del año 2003, que se ha negociado adelantar a este ejercicio. La cifra para adquirir dicho 25% con derechos económicos desde 1º de enero de 2000, es de 2.600 millones de pesetas.



Tecnocom

10

Por el contrario dentro de las proyecciones económicas consolidadas de TECNOCOM se decidió no incorporar ese citado 25% hasta que no se realizase la operación definitivamente. Las causas que llevaron a tomar esta decisión fueron las siguientes:

- Principio de prudencia. En ese momento el contrato efectivo real de que se disponía en la sociedad, permitía la consolidación del citado 25% en junio de 2003.
- Se decidió no modificar las proyecciones económicas de TECNOCOM, presentadas a los distintos analistas, que incluían únicamente el 75% de EUROINSTA, y sobre las cuales la C.N.M.V. había solicitado un informe especial de aprobación en concreto de dichas proyecciones.

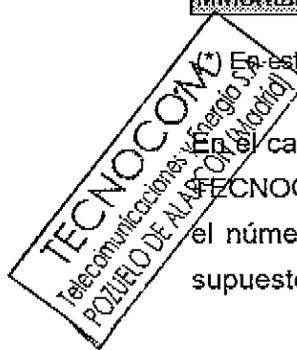
Como consecuencia de estos aspectos, a pesar de contemplarse la inversión para la adquisición del 25% del Grupo EUROINSTA se decidió no incorporar los resultados de ese 25% hasta el momento de poder ejercer la opción de compra que en ese momento estaba en vigor, es decir, junio de 2003.

Por todo lo anteriormente expuesto las proyecciones económicas del Grupo EUROINSTA que formaban parte de la consolidación de TECNOCOM fueron las siguientes:

	Millones de pesetas					
<i>Grupo Euroinsta</i>	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
Cifra de negocio (Δ porcentual)	9.055	12.677 40%	15.847 25%	18.224 15%	22.000 21%	27.000 23%
B.A.I. (Δ porcentual)	1.000	1.700 70%	2.482 46%	3.049 23%	3.600 18%	4.200 17%
Bº Neto (Δ porcentual)	727	1.105 52%	1.613 46%	1.982 23%	2.340 18%	2.730 17%
Minoritarios 25%	182	276	403	495	(*) 0	0

En estas proyecciones se contempla la ejecución de la opción de compra en el año 2003.

En el caso de haber incorporado los resultados del comentado 25% en las proyecciones de TECNOCOM, estas quedarían igual que como se detalla en el apartado 2.1 siguiente, si bien el número de acciones no sería el mismo, ya que en este caso son 13.500.000 y en el supuesto 2.1 serían 14.066.500, como consecuencia de la nueva emisión de acciones



Tecnocom

11

necesaria para la adquisición del 15% restante. Este número de acciones generaría el siguiente beneficio por acción:

	2000	2001	2002	2003	2004
Resultado neto (Mill. Ptas.)	2.300	2.811	3.702	4.509	5.263
Nº de acciones	13.500.000	13.500.000	13.500.000	13.500.000	13.500.000
Beneficio por acción (Ptas.)	170,37	208,22	274,22	334,00	389,85

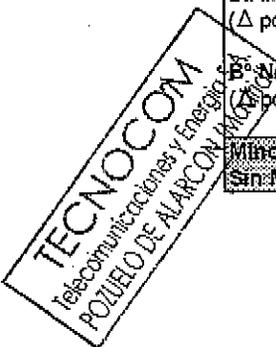
En la actualidad, y con fondos de la OPS realizada por TECNOCOM, se ha adquirido el 10% de las acciones del Grupo EUROINSTA, propiedad de D. Antonio Delgado Zornoza, por importe de 975 millones de pesetas y con los derechos económicos del citado 10% para TECNOCOM desde el 1 de enero de 2000, lo que permitirá mejorar las proyecciones de TECNOCOM en ese 10% que se reconocía a minoritarios.

2.- En la actualidad se plantean dos alternativas para la adquisición del restante 15%.

2.1.- Realizar Junta Extraordinaria para la aprobación por parte de todos los accionista de TECNOCOM de una nueva ampliación de capital de TECNOCOM para la adquisición del restante 15%, antes de que finalice el ejercicio 2000, cuya consecuencia en las proyecciones económicas sería la siguiente:

Millones de pesetas

Grupo Euroinsta	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
Cifra de negocio	9.055	12.677	15.847	18.224	22.000	27.000
(Δ porcentual)		40%	25%	15%	21%	23%
B.A.I.	1.000	1.700	2.482	3.049	3.600	4.200
(Δ porcentual)		70%	46%	23%	18%	17%
Bº Neto	727	1.105	1.613	1.982	2.340	2.730
(Δ porcentual)		52%	46%	23%	18%	17%
Minoritarios 25%	182					
Sin Minoritarios			0	0	0	0



Tecnocom

12

Esa adquisición del 15% del Capital Social del Grupo EUROINSTA antes de finalizar el ejercicio 2000, también se realizaría con los derechos económicos para TECNOCOM desde el 1 de enero de 2000 y su repercusión en las proyecciones económicas de TECNOCOM sería:

Millones de pesetas

TECNOCOM	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
Cifra de negocio (Δ porcentual)	19.140	25.735 34%	33.504 30%	40.942 22%	47.965 17%	55.372 15%
Costes (Δ porcentual)	-17.384	-22.193 28%	-28.942 30%	-34.921 21%	-40.606 16%	-46.874 15%
B.A.I. y Minor. (Δ porcentual)	1.756	3.542 102%	4.562 29%	6.021 32%	7.359 22%	8.498 15%
I.S.	-523	-1.163	-1.460	-1.926	-2.355	-2.719
B° desp. Imp.	1.233	2.379	3.102	4.095	5.004	5.779
Minoritarios	-145	-79	-291	-393	-495	-516
B° Neto (Δ porcentual)	1.088	2.300 111%	2.811 22%	3.702 32%	4.509 22%	5.263 17%

2.2.- Realizar Junta Extraordinaria para la aprobación por parte de todos los accionista de TECNOCOM de una nueva ampliación de capital de TECNOCOM para la adquisición del restante 15%, en el ejercicio 2001, cuya consecuencia en las proyecciones económicas sería la siguiente:

Millones de pesetas

Grupo Euroinsta	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
Cifra de negocio (Δ porcentual)	9.055	12.677 40%	15.847 25%	18.224 15%	22.000 21%	27.000 23%
B.A.I. (Δ porcentual)	1.000	1.700 70%	2.482 46%	3.049 23%	3.600 18%	4.200 17%
B° Neto (Δ porcentual)	727	1.105 52%	1.613 46%	1.982 23%	2.340 18%	2.730 17%
Minoritarios 25%		182				
Minoritarios 15%			166			
Sin Minoritarios				0	0	0

En esta segunda alternativa hay que reconocer en el consolidado de TECNOCOM y dentro del epígrafe de minoristas el 15% del resultado generado por el Grupo EUROINSTA, lo que



Tecnocom

13

provocaría una reducción del resultado consolidado de TECNOCOM, frente a la alterativa anterior, de 166 millones de pesetas. Los resultados consolidados de TECNOCOM quedarían

Millones de pesetas

TECNOCOM	1999 R	2000 E	2001 E	2002 E	2003 E	2004 E
Cifra de negocio (Δ porcentual)	19.140	25.735 34%	33.504 30%	40.942 22%	47.965 17%	55.372 15%
Costes (Δ porcentual)	-17.384	-22.193 28%	-28.942 30%	-34.921 21%	-40.606 16%	-46.874 15%
B.A.T y Minor. (Δ porcentual)	1.756	3.542 102%	4.562 29%	6.021 32%	7.359 22%	8.498 15%
I.S.	-523	-1.163	-1.460	-1.926	-2.355	-2.719
Bº desp. Imp.	1.233	2.379	3.102	4.095	5.004	5.779
Minoritarios	-145	-245	-291	-393	-495	-516
Bº Neto (Δ porcentual)	1.088	2.134 96%	2.811 32%	3.702 32%	4.509 22%	5.263 17%

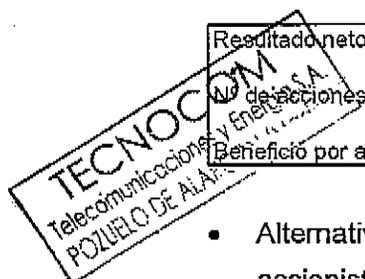
como a continuación se detalla:

3.- Estudio del Beneficio por acción en las distintas alternativas planteadas:

- Alternativa 1: Celebración de Junta Extraordinaria para aprobación, por parte de todos los accionistas de TECNOCOM, de una Ampliación de Capital con el fin de adquirir el 15% de capital del Grupo EUROINSTA en el ejercicio 2000. El importe total de la operación es de 1.625 millones de pesetas, para lo que sería necesaria la emisión de 566.500 acciones nuevas de TECNOCOM ya que el precio pactado para la emisión es de 17,24 €/acción:

	2000	2001	2002	2003	2004
Resultado neto (Mill. Ptas.)	2.300	2.811	3.702	4.509	5.263
Nº de acciones	14.066.500	14.066.500	14.066.500	14.066.500	14.066.500
Beneficio por acción (Ptas.)	163,51	199,84	263,18	320,55	374,15

- Alternativa 2: Celebración de Junta Extraordinaria para aprobación, por parte de todos los accionistas de TECNOCOM, de una Ampliación de Capital con el fin de adquirir el 15% de capital del Grupo EUROINSTA en el ejercicio 2001. El importe total de la operación es de



Tecnocom

14

1.625 millones de pesetas, para lo que sería necesaria la emisión de 566.500 acciones nuevas de TECNOCOM ya que el precio pactado para la emisión es de 17,24 €/acción:

	2000	2001	2002	2003	2004
Resultado neto (Mill. Ptas.)	2.134	2.611	3.702	4.509	5.263
Nº de acciones	13.500.000	14.066.500	14.066.500	14.066.500	14.066.500
Beneficio por acción (Ptas.)	158,07	199,84	263,18	320,55	374,15

Madrid, a 4 de Agosto de 2000

Fdo.: Félix Ester Butragueño
Consejero Secretario